ASUNTOS GENERALES

SE PRESENTA AL PLENO PARA SU ANALISIS DISCUSION Y APROBACION CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y DRENAJE DEL MUNICIPIO DONDE SOLICITA AUTORIZACION PARA EL COBRO DE SUMINISTRO DE AGUA CON SU RESPECTIVA INSTALACION DEL MEDIDOR A LOS DIFERENTES CONSUMIDORES EN LAS LOCALIDADES O SISTEMAS RURALES DE AGUA DEL MUNICIPIO ESTO CON APEGO A LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AXTLA DETERRAZAS, S.L.P. PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL ART. 27 Y LOS ARTICULOS 71, 72, 81, 82, 86 Y 188 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE S.L.P.- ANALISADO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR SE APRUEBA LO SIGUIENTE: QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. (SADA) REALICE UN CENSO EN TODAS LAS COMUNIDADES, EJIDOS Y BARRIOS DE AXTLA, DE LOS USUARIOS QUE ESTÁN CONECTADOS AL SISTEMA DE AGUA RURAL. CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR, ADMINISTRAR Y COBRAR EL SUMINISTRO DE AGUA ÚNICAMENTE A LOS COMERCIOS CON ALTO CONSUMO DE AGUA Y A LOS CONSUMIDORES CATALOGADOS POR LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., COMO CONSUMIDORES DE USO INDUSTRIAL.

NO AFECTANDO A LAS TOMAS DOMESTICAS QUE SERÁN ADMINISTRADAS DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES Y REGLAMENTADO POR EL AYUNTAMIENTO.

LOS RECURSOS OBTENIDOS SERÁN ADMINISTRADOS Y UTILIZADOS POR EL ORGANISMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA RURALES Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., **DEBERÁ SUJETARSE** A LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y A LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.